

**PLIEGO ÚNICO DE BASES
Y CONDICIONES PARA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
RANCHOS TÍPICOS, PARA LA**

**LXIV EDICIÓN DE LA
FIESTA NACIONAL DE LA TRADICIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN DE RANCHOS
TÍPICOS, EN PLAZA DEPARTAMENTAL AÑO 2025**

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE RANCHOS TÍPICOS PARA LA LXIV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL
DE LA TRADICIÓN.
PLAZA DEPARTAMENTAL AÑO 2025**

ARTÍCULO N.º 1: OBJETO DEL PLIEGO Y DEL LLAMADO

El presente Pliego establece las condiciones para el llamado a Concurso Público para la “Concesión y Explotación de Ranchos Típicos para la LXIV Edición de la Fiesta Nacional de la Tradición en Plaza Departamental”. La explotación de los ranchos, objeto del presente concurso, será efectuada el día 08 de noviembre de 2025, en Plaza Departamental Gral. San Martín.

ARTÍCULO N.º 2: VALOR; SIN VALOR, CONSULTA DEL PLIEGO

El presente Pliego del Concurso Público, será publicado a partir del día **16/10/2025** y estará disponible en la página web de la municipalidad www.municipiodejachal.gob.ar.

Las consultas, relacionadas con dudas o dificultades que surjan al interesado en la interpretación del pliego deberán efectuarse por escrito, en la sede de la Municipalidad de Jáchal, hasta el día martes 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO N.º 3: CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS RANCHOS

Los Proponentes deberán suscribir y sellar la declaración jurada, en prueba de pleno conocimiento del Proponente de todas y cada una de sus cláusulas del presente pliego, lo que implica además su conformidad y aceptación de las mismas.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el espacio físico destinado al emplazamiento de los ranchos para tomar conocimiento de sus características principales, los elementos estructurales existentes, a conservar y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de vehículos y otros elementos que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de las obligaciones impuestas por este artículo. No podrán alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se efectuará la instalación de los ranchos.-

ARTÍCULO N.º 4: BASE MÍNIMA

- a- **RANCHOS:** Se establece como base mínima para la presentación de ofertas para cada uno de los ranchos los siguientes precios:

Rancho N.º 01:

Ubicación: Calle San Juan entre Juan de Echegaray y Sarmiento

Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)

Rancho N.º 02:

Ubicación: Calle San Juan entre Juan de Echegaray y Sarmiento

Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)

Rancho N.º 03:

Ubicación: Calle San Juan entre Juan de Echegaray y Sarmiento

Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

Rancho N.º 04:

Ubicación: Calle San Juan entre Juan de Echegaray y Sarmiento

Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

Rancho N.º 05:

Ubicación: Calle Juan de Echegaray entre San Juan y San Martín

Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)

Rancho N.º 06:

Ubicación: Calle Juan de Echegaray entre San Juan y San Martín

Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)

Rancho N.º 07:

Ubicación: Calle Juan de Echegaray entre San Juan y San Martín

Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

Rancho N.º 08:

Ubicación: Calle Juan de Echegaray entre San Juan y San Martín

Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

ARTÍCULO N.º 05: CONSULTAS Y ACLARACIONES

La Municipalidad podrá suspender, prorrogar o dejar sin efecto el llamado a concurso público si así lo considerara oportuno, sin necesidad de invocación de causa alguna, debiendo publicarse en la página oficial la norma legal que establezca tal decisión. En tal caso, queda expresamente establecido que de ocurrir alguno de los supuestos precedentemente citados, siendo una facultad de La Municipalidad, no podrá alegarse daño alguno por parte de los oferentes que deba repararse, renunciando desde ya el interesado a efectuar cualquier reclamo de daños y perjuicios, u otros similar.

ARTICULO N.º 06: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser: ONGs, Fundaciones, Personas Físicas o Personas Jurídicas.

Las ONGs, Fundaciones y Personas Jurídicas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia, debiendo adjuntar poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal. En el caso de la persona física, deberá acompañar fotocopia de D.N.I., excluyéndose la presentación de cualquier otro tipo de documentos.

Cada proponente podrá presentar oferta, por solo un (01) rancho, destinado a concesión. Se deja expresamente establecido que cada oferente será susceptible de solo una adjudicación, bien sea ONGs, Persona Física o Persona Jurídica. No se adjudicará más de un (01) rancho a familiares, hasta 4 (cuarto) grado por lazo consanguíneo.

ARTÍCULO N.º 07: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el **22 de octubre de 2025, a las 09:30 hs.** Toda documentación presentada después de la hora establecida, será devuelta sin abrir, sin excepción.-

La documentación requerida por este Pliego para el concurso de Ranchos, se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- Se presentará un sobre o paquete cerrado “Oferta”. Se insertarán en él toda la **documentación solicitada**, siguiendo estrictamente el orden establecido en el **Art. N° 08** del presente.
- No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases del presente concurso o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas, o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas; como así también las que estén escritas a lápiz.
- El proponente escribirá los precios unitarios en números y letras y cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, se dará prioridad al precio escrito en letras.

ARTICULO N° 08: CONTENIDO DEL SOBRE CERRADO “OFERTA”

Los Proponentes deberán incorporar en el “Sobre Marrón” que contiene la Oferta, la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente pliego, firmada y sellada. (Pág. 10)
- b) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio; Certificado de vigencia de autoridades extendido por la Inspección General de Personas Jurídicas;

Inscripción en Padrón Comercial de Industria y Comercio Municipal, según corresponda.

En caso de ONGs, Inscripción en Registro de Personas Jurídicas; asimismo deberán adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. En caso de persona física acompañar fotocopia de D.N.I.

- c) Propuesta Económica: (Pág. 11) detallar fecha de apertura de ofertas; número (Nº) de Rancho por el cual presenta cotización, dicha presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente, en perfectas condiciones, sin omisiones, enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas, o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie de la oferta.

ARTICULO N.º 09: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Apertura de Ofertas, tendrá lugar el 22 de octubre de 2025, a las 10:30 horas.

Iniciado el acto, se procederá a la apertura de los sobres o paquetes cerrados “oferta”, debiendo encontrarse presentes quienes hayan efectuado alguna propuesta. En ese momento se procederá a verificar si la documentación presentada se ajusta a lo requerido por el Pliego, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente. La falta de presentación de la documentación requerida en el **Art. 08** será **causal de rechazo** automático de la presentación; procediendo a la correspondiente devolución de la documentación presentada sin estos recaudos.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Los Proponentes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes al Acto, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la misma.

Finalizada esta tarea se dará lectura del Acta, la cual deberá ser firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, miembros integrantes de la mesa de apertura de ofertas, funcionarios presentes y personas que acrediten personería suficiente otorgada por parte de los proponentes para actuar en su nombre y representación.

ARTICULO N.º 10: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Municipalidad, que ejercerá su función basada en los datos aportados por los proponentes.

Se deja expresamente establecido que la Comisión Evaluadora podrá solicitar la totalidad de la documentación que considere necesaria para llevar a cabo su evaluación. Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional, solicitada por la Comisión Evaluadora, en los tiempos y forma requerida, pudiendo ésta efectuar las inspecciones que sean necesarias. El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá valorar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el presente pliego a los fines de poder expedirse sobre la conveniencia de las mismas.

Receptada la documentación que conforma las ofertas por la Comisión Evaluadora, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida.

Se establece como criterio de evaluación para la adjudicación de cada rancho, que ante presentación de ofertas de igual precio por parte de dos o más proponentes, tendrá prioridad la adjudicación a ONGs y Fundaciones, por encima de Personas Físicas o Personas Jurídicas, tomando en consideración el fin social y/o comunitario al cual estas propenden.

En caso de haber ofertas de igual precio entre personas jurídicas y/o personas físicas, se las notificarán para que en el plazo de 24 hs. mejoren su oferta presentada, a los fines de evaluar la adjudicación de la concesión, no pudiendo ser esta en ningún caso de igual o inferior monto a la presentada en una primera instancia. De ocurrir una nueva igualdad en las Ofertas inmediatamente se procederá por medio de un sorteo a designar al adjudicatario.

Culminado el acto de apertura y para el caso de que queden ranchos vacantes se procederá a un nuevo llamado con un plazo máximo de 24 hs. hábiles para presentación de ofertas.

El acta de evaluación se elevará al Intendente Municipal quien dispondrá la continuidad del trámite.

Cuando la Comisión Evaluadora aconsejara la no adjudicación de la oferta de Mayor Precio, y el Ejecutivo compartiera dicha opinión, éste podrá ordenar a dicha Comisión la evaluación de la oferta que le siga en precio, y así sucesivamente.

ARTICULO N.º 11: ADJUDICACIÓN

El Acta suscripta por la Comisión Evaluadora de Propuestas, será elevada al Intendente Municipal, aconsejando o no la adjudicación del rancho correspondiente, procediendo luego a la adjudicación, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles y se efectuará conforme a criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Municipal, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Municipio.

Serán rechazadas aquellas propuestas en que se compruebe lo siguiente:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en el art. 8.
- b) Que se compruebe la existencia de “acuerdo previo” entre dos o más Proponentes para la concesión de un mismo rancho.

La Municipalidad notificará fehacientemente, a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, quienes a su efecto deberán concurrir personal y espontáneamente al edificio municipal, sin que pueda en ningún caso exceder de 24 hs. de resuelta la adjudicación, producida la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá realizar el pago del 100% del importe por el cual resultó adjudicado hasta el día lunes 03 de noviembre del presente año a las 10:30 hs., en Tesorería de la Municipalidad de Jáchal.

ARTICULO N.º 12: FIRMA DE CONTRATO - ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURO

Acreditado el pago o depósito de la suma indicada en el artículo precedente, deberá adjuntar la Póliza de seguro y su correspondiente comprobante de Pago, que deberá cumplir con lo siguiente:

- Seguro por Accidentes Personales, con la nómina de cada una de las personas que prestarán servicio en el rancho, cuya póliza debe contener cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Jáchal.
- Listado de Personas afectadas a trabajar en el rancho, con nombre y DNI de cada una.
- Carnet de manipulación de Alimentos.

Presentada esta documentación, recién se procederá a la suscripción del contrato de concesión de rancho.

Se encuentra totalmente PROHIBIDO LA CESION, LOCACIÓN O SUBCONCESIÓN DEL RANCHO adjudicado, a un tercero.

ARTICULO N.º 13: ENTREGA DEL ESPACIO FÍSICO, MATERIALES Y MOBILIARIO PARA EMPLAZAMIENTO DEL RANCHO Y/O PUESTO

Producida la suscripción de contrato, la Municipalidad se compromete a efectuar la entrega del espacio físico para el emplazamiento del rancho al concesionario, debiendo destacar que cada rancho/puesto deberá ser construido con una infraestructura adecuada para la ocasión evitando la utilización de caña, nylon, lonas, como material principal de edificación. El Concesionario deberá tener a disposición de la Municipalidad el material de instalación para la iluminación de cada rancho, comprendiendo la provisión de 15 mts. de cable tipo taller de 2x2.5; 1 enchufe múltiple (zapatilla) con 3 bocas salida de 10 amperes; y 1 artefacto de iluminación bajo consumo de 30 watts. Los trabajos de electricidad a realizar por la Municipalidad, estarán satisfechos el día viernes 07 de noviembre, debiendo estar presentes en ese momento los adjudicatarios de cada uno de los ranchos/puestos para verificar los trabajos realizados y recibirlos de conformidad, asumiendo desde ese momento la responsabilidad que les compete en cuanto al resguardo de los materiales e instalación.

La Oficina de Industria y Comercio, personal de Bomberos y Policía de San Juan procederá a realizar la inspección de comprobación del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los ranchos para su puesta en funcionamiento, tarea que efectivizará el día sábado 08 de noviembre a las 12:00 hs. Quienes no cumplan con lo que a tal efecto se les solicite o se negare a ser inspeccionados no serán autorizados para trabajar en el rancho correspondiente.

Conexión Eléctrica desde la Toma de Corriente: el concesionario será responsable de la correcta, segura y reglamentaria conexión de sus equipos e instalaciones eléctricas a la toma de corriente provista por la Municipalidad. Queda estrictamente prohibido el uso de alargues con cable tipo taller y zapatillas de conexiones múltiples sin tablero. El Municipio ejecutará las pruebas y/o inspecciones que garanticen la seguridad, no permitiendo conexiones que no respondan con los mínimos exigidos. La responsabilidad por cualquier accidente o daño derivado de una manipulación, conexión o uso indebido de la instalación eléctrica a partir del punto de suministro municipal, recae exclusivamente sobre el concesionario.

Sillas, Mesas y Vertederos de Residuos: será responsabilidad del concesionario todo lo concerniente a la contratación de la provisión de sillas, mesas y otros para la explotación de los ranchos. Asimismo, se obliga a contar en el espacio físico con

los vertederos de residuos (mínimo cuatro -04- grandes), a los fines de mantener limpio el lugar. Se encuentra expresamente prohibido arrojar residuos fuera de los vertederos dispuestos a tal fin, siendo este requisito indispensable para la autorización y puesta en funcionamiento del rancho/puesto.

Responsabilidad por Daños a Terceros: el concesionario es el único y exclusivo responsable por cualquier daño o perjuicio, material o personal, que se cause a terceros o a sus bienes, incluyendo personal propio, público asistente y bienes de la Municipalidad, derivado directa o indirectamente de la instalación, explotación, funcionamiento o desmantelamiento del rancho concedido, incluyendo aquellos originados por el uso o mala conexión de la energía eléctrica.

La Municipalidad de Jáchal queda exenta de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole ante cualquier reclamo o demanda que se inicie por tales hechos. Esta responsabilidad se extiende a toda la actividad desarrollada dentro del espacio concedido y sus inmediaciones durante el plazo de la concesión. Asimismo, la Municipalidad no se responsabilizará por averías, incorrecto o mal uso de los bienes que el concesionario contrate a terceros.

El concesionario se compromete a realizar entrega del espacio físico concesionado, en perfectas condiciones, iguales a las que fue recibido, doce (12) horas después de finalizada la festividad del día 04/11.

Será responsabilidad del Concesionario de rancho únicamente la tramitación y obtención del permiso para expendio de bebidas alcohólicas, Salud Pública y cualquier otro que resulte necesario.

ARTICULO N.º 14: CONDICIONES ESPECIALES

El concesionario deberá brindar servicio de gastronomía regional, con características típicas a la fecha (empanadas, pasteles, punta de espalda, loco, etc.).

Una vez montado el rancho y previo al expendio de alimentos y bebidas; el concesionario junto a personal de la Municipalidad de Jáchal y de Salud Pública, procederán a labrar y suscribir un Acta mediante la cual se habilita al concesionario para el expendio de alimentos y bebidas en vía pública estableciendo las condiciones que para tal caso sean necesarias.

Se establece que los precios para la venta de todos los productos y/o servicios ofrecidos por concesionarios, deberán ser consensuados entre la Municipalidad y el Concesionario con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la realización del evento. Tal acuerdo de precios deberá ser respetado, reservándose la Municipalidad la facultad para realizar el control e inspección sobre el estricto cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento se labrará el acta pertinente y se aplicará la multa correspondiente.

- Los concesionarios, como ya se expresó en el párrafo anterior, deberán respetar obligatoria y estrictamente los precios y valores que oportunamente acuerden con la Municipalidad de Jáchal para la provisión de productos y servicios que formaran parte de un paquete mínimo de prestaciones; los precios deberán ser exhibidos en lugar visible al público en general.

- Deberán utilizar ropa adecuada consistente en blusa o delantal blanco, cofia o gorro que cubra completamente el cabello, los cuales deben ser de color claro mantenido limpio y en buen estado de conservación; barbijo y guantes. No se permitirá trabajar sin estos elementos.

- Deberán lavarse las manos con agua corriente, o que en cualquier caso sea potable, utilizando jabón, antes de preparar los alimentos, antes de servirlos, después de utilizar el sanitario, de tomar dinero, de manipular alimentos crudos, o de cambiar de actividad.

- Deberán usar guantes descartables cuando corresponda (manipulación de alimentos que se consumen cocción previa).

- No debe usar en su trabajo anillos, pulseras, aretes, relojes, collares u otros aditamentos o adornos.

- Se prohíbe la presencia de personas ajenas al puesto de comidas cuando esté en funcionamiento.

- El manipulador, además de cumplir con los requisitos anotados, será el responsable de la higiene y protección de los alimentos que prepara y/o vende; del expendio y de toda circunstancia que pueda afectar las condiciones higiénicas de los alimentos allí vendidos. Además, debe acatar las indicaciones que les sugiera la inspección de bromatología.

- Las superficies de trabajo y preparación de los alimentos deben ser o estar recubiertos de materiales sanitarios, impermeables, de fácil limpieza y en buen estado de uso y conservación.

- Todos los complementos del puesto de venta con bancas, mesas, cajones, estantes, puertas, vitrinas, etc., deben estar limpios, ordenados y en buen estado de uso, y conservación.
- El manipulador/vendedor debe mantener limpio el sitio correspondiente a su puesto de venta y sus áreas adyacentes en un perímetro de por lo menos dos (2) metros.
- El puesto de venta debe estar dotado de un recipiente de basura, el mismo debe ser de material sanitario y permitir que se mantenga tapado, en buen estado de conservación y alejado del lugar donde se manipulan los alimentos.
- Cada puesto deberá contar con un matafuego, herméticamente cerrado y con carga vigente, de 5 kilos, como mínimo.
- En caso de realizar fuego y/o encendido de quemadores para la cocción de alimentos, debe realizarse lejos de los árboles que se encuentren en el lugar y sobre una base, a una distancia mínima de 30 cm sobre el nivel del suelo (pavimento y/o césped).

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA PUESTOS DE MEDICION Y CONEXIONES REALIZADAS EN LA VIA PUBLICA, VALIDO PARA PLAZA GRAL. SAN MARTÍN:

1. TABLERO PROTECTOR SALIDA DEL PUESTO DE MEDICIÓN
 - a) CON TÉRMICA UNIPOLAR O TRIPOLAR SEGÚN EL CASO (nunca cortar el neutro) Y ACORDE A ESO SU DISYUNTOR DIFERENCIAL, CON SUS CORRESPONDIENTES TOMAS Y DOBLE TAPA REGLAMENTARIA.
 - b) CAJA DE MEDIDOR Y TABLERO AMARRADAS CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN PERMANENTE, LOS GABINETES ESTARÁN VINCULADOS ENTRE SÍ POR PUESTAS A TIERRA.
 - c) CONEXIÓN A TIERRA DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A LOS DE INGRESO DE ENERGIA.
 - d) LA CONEXIÓN A TIERRA SERA DOBLE, UNA A LAS CAJAS, LA OTRA AL NEUTRO DEL DISYUNTOR.
 - e) EL CONDUCTOR DE TIERRA EN EL EXTERIOR ESTARÁ PROTEGIDO MECÁNICAMENTE, CON CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO Y SUJETADO CON FLEJES O GRAMPAS.
 - f) LAS JABALINAS SE VINCULARÁN ENTRE SI A NO MENOS DE 50 CM Y PREVIAMENTE, SE INYECTARÁ GEL CONDUCTOR, PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DE LA DESCARGA A TIERRA.
 - g) SE SUGIEREN TOMAS, Y FICHAS TIPO STECK PARA CONEXIÓN EXTERIOR, EN CASO DE NO USARSE DEBERAN ESTAR INCORPORADOS INTERNAMENTE AL TABLERO. EL USO EXTERNO DE PROTECCION TIPO KALOP SERA RESTRINGIDO POR SU RÁPIDA DEGRADACIÓN EN EXTERIOR POR LOS RAYOS UV, Y DEBILIDAD PARA MANIPULACIÓN MECÁNICA DE SU TAPA.
2. A LOS CARROS, PUESTOS O KIOSCOS, QUE SE ENCUENTREN EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTÉN ENERGIZADOS, DESDE LA RED, DESDE UN GENERADOR, O ACUMULADOR DEBERÁN, ADEMÁS DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES INCORPORAR UNA DESCARGA A TIERRA DE SU ESTRUCTURA O CARROCERÍA INDEPENDIENTE DEL TABLERO.
3. TODOS LOS PUESTOS DE VENTA ENERGIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁN CONTAR CON UNA PROLONGACIÓN CON FICHA Y TOMA TIPO STECK CON CABLE PROTODUR DE TRES O CUATRO CONDUCTORES SEGÚN SU POTENCIA DE 6 U 10mm CUADRADOS COMO MÍNIMO.
4. TODAS LAS CONEXIONES DEBERÁN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS CONEXIONES A TIERRA DESDE TRODOS LOS EXTREMOS.
5. SE PROHÍBE EL USO DE ALARGUES, CON CABLE TIPO TALLER Y ZAPATILLAS DE CONEXIONES MÚLTIPLES SIN TABLERO. EL MUNICIPIO EJECUTARÁ, POR SÍ O POR CONTRATACIÓN, LAS PRUEBAS Y/O INSPECCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA SOCIEDAD, NO PERMITIENDO, A INDIVIDUOS CONEXIONES QUE NO RESPONDAN CON LOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

DISPOSICIÓN Y BASE MÍNIMA DE RACHOS



DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RANCHOS TÍPICOS PARA LA LXIV EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA TRADICIÓN EN PLAZA DEPARTAMENTAL AÑO 2025.-

LUGAR Y FECHA:.....

SRES.

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

S./D.

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL/ONGs (según corresponda):

.....

PERSONERÍA JURÍDICA N.º.....

N.º INSCRIPCION REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO / INSCRIPCIÓN PADRÓN DE COMERCIO

MUNICIPAL/ DNI (según corresponda):.....

DOMICILIO:

DECLARO BAJO JURAMENTO, CONOCER Y ACEPTAR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULADO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS, Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN www.municipiodejachal.gob.ar.

FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE:

.....

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RANCHOS TÍPICOS PARA LA LXIV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA TRADICIÓN EN PLAZA DEPARTAMENTAL AÑO 2025.-

FORMULARIO N.º 01:

LUGAR Y FECHA:

SRES.

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

S./D.

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ONG (según corresponda):

.....

PERSONERÍA JURÍDICA N.º

N.º INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y/O INSCRIP. PADRÓN DE COMERCIO MUNICIPAL/

DNI N.º (según corresponda):

DOMICILIO:

CONCURSO POR RANCHO N.º:

COTIZO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS:

(\$.....)

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE:

.....